



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00747 -2015-A/MPMN

Moquegua, 15 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1197-2015-OSLO-GM/MPMN; Informe N° 116-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN; Informe N° 2347-2015-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 146-2015-HSVR-JP-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 214-2015-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 940-2011-A/MPMN, de fecha 12 de Diciembre del 2011, se aprueba el expediente Técnico denominado "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM. 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA" con un presupuesto de S/. 18'411,044.77 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO con 77/100 NUEVOS SOLES), mediante Resolución de Alcaldía N° 1033-2013-A/MPMN, de fecha 20 de Setiembre del 2013, se Aprueba el Adicional N° 01 por un monto de S/. 626,413.87 (Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Trece con 87/100 Nuevos Soles); mediante Resolución de Alcaldía N° 1309-2013-A/MPMN, de fecha 29 de Noviembre del 2013, se Aprueba el Adicional N° 02 por un monto de S/. 1'590,100.38 (Un Millón Quinientos Noventa Mil Cien con 38/100 Nuevos Soles), mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2014-A/MPMN, de fecha 26 de Marzo del 2014, se Aprueba el Adicional N° 03 por un monto de S/. 1'138,350.08 (Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 08/100 Nuevos Soles); mediante Resolución de Alcaldía N° 566-2014-A/MPMN, de fecha 03 de Junio del 2014, se Aprueba el Adicional N° 04 por un monto de S/. 3'930,532.57 (Tres Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Treinta y Dos con 57/100 Nuevos Soles); mediante Resolución de Alcaldía N° 1175-2014-A/MPMN, de fecha 23 de Setiembre del 2014, se Aprueba el Adicional N° 05 por un monto de S/. 1'859,534.88 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 88/100 Nuevos Soles); mediante Resolución de Alcaldía N° 1504-2014-A/MPMN, de fecha 20 de Noviembre del 2014, se Aprueba el Adicional N° 06 por un monto de S/. 4'287,590.67 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa con 67/100 Nuevos Soles); mediante Resolución de Alcaldía N° 470-2014-A/MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2014, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 638 días calendario con fecha de culminación prevista seria el 31 de Octubre del 2014; mediante Resolución de Alcaldía N° 1504-2014-A/MPMN, de fecha 20 de Noviembre del 2014, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 113 días calendario con fecha de culminación prevista seria el 22 de Febrero del 2014;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Asimismo, es de advertirse que el numeral 5° del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, prescribe que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"; entendiéndose con ello, que cualquier imprevisto y ocurrencia que se produzca durante la ejecución de la obra deberá ser consignado en el Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe N° 214-2015-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Ingeniero Residente de Obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM. 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", solicita la Ampliación de Plazo N° 03, adjuntando el Informe Técnico que Justifica la Ampliación de Plazo de Obra N° 03 por 165 días Calendarios, ampliación que tiene fecha de inicio 06 de Agosto del 2015 y fecha de término 19 de enero del 2016, por lo que mediante Informe N° 146-2015-HSVR-JP-SOP-GIP-GM/MPMN, el Ingeniero Jefe de Proyecto eleva el pedido de Ampliación de Plazo a la Sub Gerencia de Obras Publicas a fin de que sea elevado al área de Supervisión, siendo elevado el mismo mediante Informe N° 2347-2015-SOP-GIP-GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 1197-2015-OSLO-GM/MPMN, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, da la Conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, remitiendo la Opinión favorable del Inspector del Proyecto Ing. Roicy Anibal Davila Anco dada mediante Informe N° 116-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, solicitando se disponga la proyección de la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación;

Que, mediante Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar la labor de los profesionales de Ingeniería de la República, se establece que todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a Ley, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, en la Ejecución de la Obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM. 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", por Ciento Sesenta y Cinco (165) días Calendarios a partir del 06 de Agosto del 2015 al 19 de Enero del año 2016 en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme a los antecedentes que en Doscientos Treinta y Seis (236) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM. 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



H0M-A1WPMN
JCC001A10M
NCCAR180

